

El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 30 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 166.

El Tribunal Subdelegado de Cruzada de Toledo y su Arzobispado, me ha remitido el siguiente anuncio.

Debiendo intervenirse por los Jueces de dicho Tribunal, como inspectores administrativos del ramo, todos los recibos provisionales y cartas de pago que se espidan por el Administrador Tesorero de Cruzada de esta Ciudad de Toledo desde 1.º de Agosto próximo segun previene el artículo 2.º de la Instrucción formada en 15 del corriente, para la percepción de la limosna de la Santa Cruzada: Se hace saber á todos los deudores y demas personas á quienes corresponda y verifiquen entregas de aquellas limosnas que en dichos recibos y cartas de pago debe estamparse el V.º B.º por uno de los expresados Jueces Subdelegados, sin cuyo requisito no serán válidos los expresados documentos.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de quien corresponda. Albacete 25 de Julio de 1848.—Luis Antonio Meoro.

Otra número 167.

El Sr. Comandante general de esta Provincia, con fecha 26 del presente mes, me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos, con fecha 22 del actual me dice lo siguiente.—El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra, con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, dice en 26 de Abril

último al que lo es de Guerra lo siguiente.— He dado cuenta á S. M. la Reina de la comunicacion de V. E. fecha 30 de Marzo último en que participa haber sido eximido del cargo de Diputado provincial D. Pedro Baamonde, en consideracion á ser aforado de Guerra. En su vista, me manda S. M. decir á V. E. que con esta fecha se comunica al Gefe político de Lugo la orden oportuna para que si Baamonde recurre á su Autoridad reclamando la esencion referida se la declare en los mismos términos que si se tratase del cargo de Concejal. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. manifieste á V. E. que con arreglo á la Ley de 8 de Enero de 1845 corresponde a este Ministerio el conocimiento de todos los recursos individuales sobre exencion del cargo de Diputado provincial y que es de absoluta necesidad que por el de su digno cargo se haga entender á los aforados de Guerra, que cuantas esenciones creyesen asistirles deben hacerlas valer ante el Gefe político respectivo; segun se dispone terminantemente en el art. 34 de la citada Ley, debiendo recurrir en queja á este Ministerio siempre que no se conformen con la discusion de dicha autoridad.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento, noticia y cumplimiento de los aforados de Guerra del Distrito de su mando.—Lo que traslado á V. S. para su circulacion en la comprension del territorio de su cargo.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial á fin de que llegue á noticia del publico. Albacete 28 de Julio de 1848.—P. A. del Sr. G. P., Francisco Rubio, Secretario.

Provincia de Albacete.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

Por decreto del Sr. Intendente de rentas

de esta provincia fecha del día de ayer se celebrará tercera subasta en esta Capital y en la Villa de Lezuza el domingo 6 de Agosto proximo, para el arrendamiento de los pastos de varias tierras situadas en el término de dicha villa y nombra las heredades de Santo Domingo, pertenecientes á la Capellanía fundada por D. Pedro Lopez Garrido, sicvien lo de tipo para el remate la cantidad de 600 rs. vn.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y en la Alcaldia constitucional de Lezuza Albacete 27 de Julio de 1848.—Marcelino Gimenez.

OTRA.

Por decreto del Sr. Intendente de Rentas de la provincia fecha 24 del actual se señala para el remate del arrendamiento de minucias ó frutos menores del Canal Nacional de Maria Cristina en el corriente año, el día 20 de Agosto proximo de 10 á 11 de su mañana, el cual tendrá lugar en el cuarto despacho de dicho Señor Intendente, admitiéndose proposiciones con arreglo á los tipos siguientes.

	<i>rs. vn.</i>
Por el partido de la acequia	1609
Por el del Molinico	2727
Por el de Lezuza	2664

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia para las personas que quieran tomar parte en la subasta. Albicete 28 de Julio de 1848. —Marcelino Gimenez.

OTRA.

Por decreto del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia fecha 26 del corriente se rematarán en tercera subasta en la Villa de Peñas de S. Pedro el domingo 6 de Agosto proximo de 11 á 12 de la mañana bajo el tipo de 333 rs. 12 mrs. los pastos de varias tierras pertenecientes á la Capellanía fundada por D. Bernardo Anlujar y que radican en el término de dicha Villa.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en aquella Alcaldia constitucional para las personas que queeran interesarse en esta subasta. Albicete 27 de Julio de 1848.—Marcelino Gimenez.

OTRA.

Por decreto del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se remata en pública subasta en la villa de la Rota el domingo 6 de Agosto proximo de 11 á 12 de la mañana la obra para reparo de una casa horno que en dicha villa posee la Hacienda nacional y cuyo tipo segun presupuesto aprobado por el Señor Intendente asciende á 434 rs. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Alcaldia constitucional de la referida.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la licitacion Albacete 27 de Julio de 1848.—Marcelino Gimenez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente militar de Valencia con fecha 24 del actual me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.—No habiendose declarado remate en la subasta celebrada el 20 del corriente en los estrados de la Intendencia militar de Aragon para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en aquella Capitanía general, en uso de la autorizacion que á esta Intendencia general concede la Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he venido en convocar una segunda y simultánea licitacion, que tendrá efecto en la mañana del 9 de Agosto proximo á las doce en punto de ella en los estrados de esta Intendencia general, y en los de la de aquel distrito.—En su consecuencia dispondrá V. S. que se publique en ese de su cargo la citada segunda y simultánea licitacion con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Diciembre de 1846 y con sujecion al pliego general de condiciones y órdenes vigentes; dandome V. S. aviso del recibo de esta circular y de su cumplimiento para unirlo al expediente.—Lo que traslado á V. para que disponga su insercion en el Boletín oficial de esa provincia, dandome aviso del número en que tenga efecto.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento y fin indicado. Albacete 28 de Julio de 1848.—El Comisario de Guerra, Raimundo Matques.

Continua la Circular núm. 165, que habla de las ventajas de el arado perfeccionado de Haulté.

De dicho tambien, y creo del caso recordar, que este arado no es para romper ó roturar, sino para labrar. Con todo, entre roturar con el arado del pais ó con este, si con ambos se roturara mal, con el segundo se hará mejor.

Así descrito y comparada el arado en cuestion, réstame suplicar á V. E. me permita indicar los términos en que deberá verificarse el ensayo para decidir, no si hay arados de mas efecto, que no lo he negado, no tampoco si este puede mejorarse; cómo limitar la meta de la perfectibilidad de las cosas! no, señor excelentísimo, no son estas mis cuestiones, ni mis pretensiones tampoco. No soy negociante de arados que solicite un privilegio de introduccion y de venta; soy un

propietario cultivador sincero y ardentemente ansioso de que nuestra agricultura progresase lo que entiende que puede progresar. Estudio los libros sin las ilusiones de un teórico, y ejercito los medios sin el fanatismo de un práctico; y cuando entre tantos y tantos experimentos como cometo á mi costa y solo á mi costa, tengo alguno que me ofrece resultados racional y prudentemente aceptables, entonces le publico, porque no se aviene con mi carácter el monopolizarle; y al publicarle, al presentarle al examen de los interesados y de los entendidos, no es un deseo lucirme en una disertacion charlatana y pedantesca, sino convencer á mis conciudadanos y colaboradores de una verdad útil, á saber: de que (en este caso) sin mas fuerza que una yunta regular, sin otros obreros que los regulares en el tiempo regular, y con menos gasto se puede labrar la tierra mejor de lo que se labra en la generalidad de nuestras provincias.

En estos conceptos, y no en otros, he recomendado á V. E. el arado de Hallié experimentado por mí. Para verificar el ensayo que demuestre la verdad de mi recomendacion me parece conveniente conducirlo en los siguientes términos:

Señálese una tierra en labor, aun cuando sea de las mas fuertes del país, barbechada ó por alzar.

Dánsese yuntas comunes; no es necesario que sean de primera fuerza.

En tal tierra y con tal yunta se labrarán tres porciones:

Una con el minimum de profundidad, y con todas las anchuras que permita la reja;

Otra con la profundidad media y todas las anchuras;

Y otra con el máximo de profundidad, tambien en todas las anchuras.

Al presenciarse estas labores fijese la atencion en la extirpacion de la raiz y en el volteo de la tierra, comunes á todas en la holgura con que trabajará el ganado, y en la facilidad con que lo hará el obrero.

Lábrese al mismo tiempo otras porciones de la misma tierra con los mismos ganados y los arados del país. Compárese y se decidirá.

En cuanto á si se debe ó no aligerar su peso de dos arrobas y media, en cuanto á si será mejor de hierro dulce que fundido, en todo ó en parte; cuestiones son que por hoy no me competen. En todo caso, y para todos, se resolverán por las condiciones que se deseen en la labor y por las del mercado. Yo, en mi labranza de Valladolid, le prefiero fundido y con su actual peso. Cada uno juzgará en su caso. A los que intenten alguna variacion me permitiré sin embargo dirigirles una advertencia, á saber: no aligerar la curvatura de la vertedera, ni el ángulo cortante de la reja, ni aumentar las superficies de rozamiento del dental. Conservándose estos elementos teóricos de la excelencia del arado, se conservaran la facilidad de extirpacion, de volteo y de tiro. Ahora:

si de hierro dulce cuesta mas y dura menos; si mas aligerado profundizará menos, ó para profundizar tanto exigiera mas fuerza, intencion y trabajo en el obrero, cada cual proceda con sus convicciones, con sus intereses, con sus medios.

Nunca sería desacertado, me parece, conocer primero y mejorar despues.

Deseoso, señor excelentísimo, de proceder en este asunto con el buen método que apetezo en todo, respeto en los demas las ideas de mejora y perfeccionamiento que sus talentos, mejor que los míos pueden introducir en el arado; pero reservando á cada uno su indispensable derecho de proponerlas y realizarlas, me atreveria yo á rogar á todos los señores que han de honrar con su presencia el ensayo, que la operacion se dividiera en dos partes, si así se cree útil: primera la de actualidad, ensayo propiamente dicho de lo que se presenta, para decidir si proporciona las ventajas que he mencionado; y segun la certámen ó discusion de las mejoras que en lo que se presenta pueden introducirse. En la primera se juzgará mi recomendacion, y contando con que se hará justicia á mi buen deseo; aunque no merezca á los señores el concepto de entendido. En la segunda se discutirá una ventaja mas para el país, y ofrezco ser el primero á dar el ejemplo de aceptar la que resulte comprobada.

Si V. E. lo estima acertado, podria V. E. servirse disponer que se diera traslado de esta comunicacion á los señores de la seccion y de la junta para que se tenga presente en el ensayo aplazado; debiéndole yo este nuevo favor entre los muchos con que ha acogido las tareas con que aspiro á ser útil á mi patria y á promover los intereses de la agricultura, á cuya honrosa profesion me envanzeo de pertenecer. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1848. Excmo. Sr.==Mariano Miguel de Reinoso.

Consulta á S. M. de la seccion de agricultura del consejo Real de agricultura, industria y comercio.

La seccion de agricultura del consejo Real de agricultura, industria y comercio tiene la honra de consultar acerca del ensayo del arado perfeccionado de Hallié que ha remitido al Gobierno de S. M. el consejero D. Mariano Miguel de Reinoso.

El primer ensayo intentado en el altillo de San Blas el dia 12 del presente mes no pudo concluirse, porque en el mismo punto se puede decir de comenzarle, se desgració el instrumento clavándose á siete ú ocho pulgadas de profundidad en el centro del tronco de un álamo oculto en la tierra á una hondura mayor que la que labra el arado del país; y creyéndose por el Sr. Reinoso que el obstáculo fuese una raiz comun, mandó esforzar el ganado, y al esfuerzo saltó la cama y se resintió el dental, que despues resultó roto tambien.

En el acto ofreció el Sr. Reinoso traer otros arados de Valladolid, y quedó aplazado el ensayo para cuando llegasen.

La seccion opinó que este incidente desgraciado nada arrojaba en contra del instrumento, que de cualquiera forma y materia que se construyese, habria de ceder ante un obstáculo de tal naturaleza.

Con posterioridad se dió cuenta en la seccion de una comunicacion que el citado Sr. Reinoso dirigió al excelentísimo Sr. Ministro del ramo en el mismo dia 12 del ensayo, describiendo el nuevo arado, comparándole con el comun y timonero, y con el de Dombasle, manifestando las ventajas que habia encontrado en su aplicacion, y proponiendo que para comprobarlas se concretara el examen del ensayo, 1.º á indagar si las producia iguales en las tierras de esta corte; y 2.º si se creia útil á conferenciar acerca de las mejoras de que el tal arado podrá ser susceptible. El Excmo. Sr. Ministro, conformándose con la propuesta, la pasó á la seccion, y en su virtud hemos presenciado el ensayo verificado en el dia 26.

Autorizole con su presencia el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y bajo su presidencia y la del duque de Veragua, los individuos de esta seccion y de la junta de agricultura de esta provincia, y varios labradores y altos funcionarios, entre todos los cuales la seccion puede citar nominalmente á los siguientes, únicos á quienes tiene el honor de conocer por sus nombres, á saber: los Señores consejeros Gaviria y Cabanillas, director general de minas; el Sr. marques de Perales; los señores Lancha, Luna, Cogolludo y Aguirre, propietarios y labradores de esta corte; como profesores los Señores Bengoechea, catedrático de mecánica racional; Tornos, director del arbolado de Madrid y catedrático de ciencias naturales; Quintanilla, que lo es de botánica, y ambos individuos de la junta de agricultura; el Sr. Hidalgo; el Sr. Alvear, propietario en la provincia de Córdoba, cultivador é introductor de las prensas hidraulicas para el aceite; Basabru, de la junta de agricultura de la misma provincia; Magaz, oficial de la secretaría de Hacienda; Serrano y Orionaguena, propietarios y cultivadores en los términos colindantes, y otros que la comision tiene el sentimiento de no designar expresamente por ignorar sus nombres.

El Sr. Bordin, director de agricultura, habia dispuesto previamente que se llevara al lugar del ensayo un ejemplar del arado Dombasle, que posee el Conservatorio de Artes, y el Sr. Lancha, que con laudable generosidad ha prestado sus tierras, yuntas, mozos y casa, presentó tambien un arado comun, que era preciso para la comparacion.

No pasará adelante la comision sin hacer asimismo especial mencion de la generosidad y buen celo con que el Sr. marques de Perales ha prestado tambien sus yuntas y mozos, el Sr. Luna alguna de sus tierras, el Sr. Asensio otras yuntas, y en general el buen

deseo y franca voluntad con que todos los señores han ofrecido lo que cada cual pudiera dar.

Comenzó el acto por distinguir el Sr. Reinoso las dos clases de cuestiones que se presentaban, unas teóricas y de construccion del instrumento, y otras de su aplicacion y efectos sobre el terreno.

Entre las primeras hizo notar que nuestro arado comun, si no en todas, al menos en alguna de nuestras provincias, una vez armado tiene fijo el ángulo de tiro, y el de Hallié de vertedero fija, tiene este mismo ángulo variable: que la reja del primero trabaja de punta, en un plano inclinado, labrando un surco triangular, mientras la del segundo trabaja en uno horizontal, labrándola cuadrangular de mayores dimensiones: que la profundidad de este surco se gradúa en ambos arados en el clavijero del rabil y en el de Hallié, ademas en el eje sobre que gira y por las cuñas que le aseguran: que ambos convienen finalmente en no tener mas que una manera. Comparado despues con el de Dombasle se hizo notar la diferencia, inmensamente ventajosa para España, de ser el de Hallié timonero, y el otro de timon partido: que la reja del de Dombasle tiene el lado exterior del ángulo cortante, curvilíneo convexo, por lo cual no trabaja en la mitad de su extension; y el de Hallié le tiene recto, y aprovecha para la labor toda su longitud: que la curvatura es mas pronunciada en el nuevo, facilitándose así mas el volteo de la tierra: que la superficie de rozamiento del dental, y por consiguiente la resistencia es menor en el de Hallié.

Enterados de estas observaciones que se notaban á la simple vista, y se demostraban con la aplicacion de los principios de la mecánica, pasamos al examen ó ensayo práctico. El Sr. Lancha señaló una de sus tierras como de las mas fuertes del término, que es llamado Cuartel bajo de Madrid, que posee las que lo son mas en este partido: el ensayo se hizo en efecto cerca del canal de Manzanares, á la izquierda del puente de Santa Isabel.

Estaba la tierra barbechada con buena labor. Se enganchó el arado Hallié en una magnífica yunta de bueyes facilitada por el Sr. Asensio; se le graduó para poca profundidad, despues se le fue aumentando esta, labró con facilidad, y se observó el volteo en la tierra movida, aunque no se veia tan completamente como era en la realidad, porque estando la tierra labrada, primero, resbalaba mas, y segundo, no se distinguia bien la movida de la que no se tocaba.

(Se continuará)